



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	21 de marzo de 2024	Hora	3:30 P.M.
-------	---------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2018 00535 00	
DEMANDANTE:	JHON NORBEY SALAS SIERRA
DEMANDADOS:	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES E.M.C. SAS CONALTURAS S.A.S

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen Demandante: JHON NORBEY SALAS SIERRA. CC 1.017.184.298 Apoderado: ALBERTO L. ZULUAGA RAMIREZ. T.P. 49.763. del C.S.J (sustituto, se reconoce personería) Demandada: EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES E.M.C. SAS Apoderado: SIN APODERADO Demandada: CONALTURAS S.A.S. Curador ad Item: MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OLEA. TP. 359.908 CSJ
ETAPA DE CONCILIACIÓN
Se indaga a las partes antes relacionadas si les asiste ánimo conciliatorio y ambas manifiestan no asistirles. Por lo que se declarará fracasada la etapa de conciliación.
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Sin excepciones previas por resolver
ETAPA DE SANEAMIENTO
No hay necesidad de adoptar medida alguna tendiente a evitar nulidades y/o sentencia inhibitoria.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO
A juicio del despacho el problema jurídico entraña a dilucidar si hay lugar o no a declarar que dentro del objeto social de CONALTURAS se dio la tarea de realizar una denominada verde Bio Ariza del Municipio de la Estrella, y si con ocasión a ello, dicha empresa vinculó por intermedio de terceros entre ellas la sociedad EXCAVACIONES Y CONTRUCCIIONES CIVILES EMC S.A.S. Si tal y como lo alega el demandante entre este y la sociedad CONALTURAS existió o no un contrato de trabajo, dilucidándose, si tal y como lo indica en su libelo genitor, este fue enviado en misión por parte de la sociedad EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES EMC S.A.S, a desplegar las labores para las cuales fue contratada, determinándose si las demandadas fungieron como empleadores, mero intermediario o beneficiario de obra; de ser así se verificarán extremos temporales, salario, modalidad contractual y fecha de finalización del mismo. De igual manera se verificará si tal y como lo indica el demandante la terminación se dio por renuncia de éste y a su terminación se le quedaron adeudando las prestaciones sociales por todo el tiempo laborado, y en consecuencia de ello, si hay lugar a condenar a las demandadas a la sanción moratoria prevista en el artículo 65 del CST. Una vez dilucidado lo anterior, y en evento de salir adelante dichas pretensiones, se verificará si hay lugar a condenar de manera solidaria a las demandadas, bien como empleadores, como intermediarios, y/o como beneficiarios de la obra. O si, por el contrario, hay lugar a declarar probados los medios exceptivos propuestos por la pasiva quien en síntesis se opuso a la prosperidad de las pretensiones, verificándose si, en efecto, tal y como lo alega la parte demandada, le fueron canceladas en su totalidad las prestaciones sociales.
ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE: INTERROGATORIO DE PARTE: a los representantes legales de las empresas demandadas. DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a folios 11 al 28 del ítem 01 del expediente digitalizado INSPECCIÓN JUDICIAL: a las oficinas y libros de las demandas TESTIMONIAL: Se recibirá el testimonio de • Freddy Soto Mosquera • Luis Alberto Galarcio Paternina • Rosmalín Chico Pulgarín

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES E.M.C SAS

INTERROGATORIO: DE PARTE: Que deberá absolver el demandante.

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de demanda y que obran a ítem 05 del expediente digital folios 7 a 11

TESTIMONIAL - ROTULADA COMO INTERROGATORIO: Se recibirá el testimonio de

- Yerlin Andrés mina García. CC 71.387.026
- Juan Carlos Asprilla. CC 1.007507.291
- Luis Urrutia Mosquera. CC 71.943.591

PRUEBAS DECRETADAS A CONALTURAS S.A.S.

INTERROGATORIO DE PARTE que deberá absolver el demandante,

DE OFICIO: Se dispone exhortar a las demandadas para que alleguen contrato de trabajo y colillas de nómina, de la relación laboral que alega el demandante, JHON NORBEY SALAS SIERRA. CC 1.017.184.298, término 10 días so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a señalar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el 24 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21060104>

Como medida de dirección se dispone remitir la presente acta a la sociedad EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES E.M.C. SAS, para que constituya un apoderado judicial que lo represente, tenga conocimiento de la fecha de audiencia de trámite y pueda ejercer su derecho a la defensa.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Lo resuelto queda notificado en ESTRADOS. Se declara cerrada la audiencia y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA REALIZADA

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/24f6ab78-55c0-40a5-8c86-b75513fd4638>
- **Número de proceso:** 05001310501820150165300
- **Numero de archivos del caso:** 3
- **Fecha de caducidad:** 8/8/2051 9:19:20 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 3/22/2024 9:19:20 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

ERG